Resolución GDC Nº 572/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SR. RAÚL ALBERTO RIVEROS MARTÍNEZ CON RUC 4447190-4, EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS", POR LA SUMA DE G 88.450.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) CON IVA INCLUIDO PARA LOS ITEMS N° 1 Y 2

Caacupé, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 473/2018 de fecha 23 de noviembre de 2.018 "por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" a fin de realizar el llamado por la modalidad de contratación directa para la convocatoria "Adquisición de Desmalezadoras y Motosierra." ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Expediente de ID Portal n° 355.023 ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 06 de diciembre de 2.018, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: -Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", yEl Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPUBLICA DEL PARAGUAY

términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** del Sr. Raúl Alberto Riveros Martínez la suma de gs. **88.450.000** (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) con IVA incluido para los ITEMS N° 1 conforme a las disminuciones de compra de bienes realizados en amparo del **Circular N° 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*.Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. - **ADJUDICAR** a la empresa **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** del Sr. Raúl Alberto Riveros Martínez con Ruc 4447190-4,) el contrato para la "Adquisición de desmalezadora y motosierra,por la suma de G. **88.450.000** (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) para los ITEM N° 1 Y 2. ----------

Art. 2°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativos vigentes. ----------

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador